



07 NOV. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2066 / 1157.-

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Sesión ordinaria N°35 de fecha 15 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educativos y DEM para el año 2018.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Ord. N°2392 de fecha 29 de Octubre de 2017, del Director de la Dirección de Educación Municipal.
- e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de contratar los Servicio de un Circuito Completo para los 33 alumnos y 2 docentes del Centro de Educación Integrada de Adultos CEIA "Antonio Acevedo Hernández", que puedan conocer la Mina Chiflón del Diablo, Parque Isidora Cousiño, Museo Histórico de Lota, cuyo objetivo es ampliar y complementar los aprendizajes de los alumnos y alumnos de Primer y Segundo Nivel Medio en las asignaturas de Lenguaje y Estudios Sociales a través de estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y distintas habilidades, además conozcan de forma presencial parte importante de la historia política y económica de la Región del Bio-Bio, en los siglos XIX y XX, como también dialogar, desarrollar ideas, fortalecer el trabajo en equipo y valorar la importancia del medio natural y tecnológico, el día miércoles 12 de noviembre del presente a la Ciudad de Lota. Por lo tanto solicito a Ud. autorizar Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N°4 (Si sólo existe un proveedor del bien o servicio) del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, con la **Corporación Baldomero Lillo, Rut. N°65.303.260-9**.

El fundamento del trato directo se debe a que, es proveedor único de la zona y por encontrarse declarados como Monumentos Nacionales en la Categoría de Monumento Histórico el Parque Isidora Cousiño y la Mina Chiflón del Diablo, según decreto del Ministerio de Educación, N°373, del 06 de Octubre de 2009.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 4 del Reglamento Ley N° 19.886 a **Corporación Baldomero Lillo, Rut N°65.303.260-9**, para la contratación de un circuito completo para 33 alumnos y 2 docentes del Centro de Educación Integrada de Adultos CEIA "Antonio Acevedo Hernández", que puedan conocer la Mina Chiflón del Diablo, Parque Isidora Cousiño, Museo Histórico de Lota.

2.- El gasto que irroge el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-08-999 "Otros", con cargo al Proyecto de Pro-retención del establecimiento, por el monto de \$276.500.- IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JCS/RPL/SMO/wrc.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Interesado.
- Control Interno.
- Of. Transparencia.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL